

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1881
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: EVERGITO MORENO IBARGUEN
-DEMANDADO: EDGAR HERNANDO RUIZ VILLEGAS y
ORLANDO MOSQUERA
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00629-00.

CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente se observa que el Banco Caja Social y el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali allegan respuesta de los oficios Nos. 2284 del 23 de septiembre de 2019 y 2361 del 17 de octubre de 2019, las cuales serán puestas en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las respuestas allegadas por el Banco Caja Social y el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali de los oficios Nos. 2284 del 23 de septiembre de 2019 y 2361 del 17 de octubre de 2019, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

41

NO SURTE REMANENTES

OFICIO N° 01-142

Santiago de Cali, 27 de Enero de 2020.

JUZ 02 CIVIL MPAL CALI

Señor (es):
JUZGADO 02° CIVIL MUNICIPAL DE CALI
L. C.

FEB 3 2020

Coruss.

011:27:11

Pura Esteban

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ MERY GUTIERREZ GARZON C.C. 31.917.422
DEMANDADO: MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA C.C. 31.952.687
ORLANDO MOSQUERA C.C. 19.381.334

RADICACIÓN: 76001-4003-026-2016-00226-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 25 de Noviembre de 2019, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "ORDENAR OFICIAR al JUZGADO 02° CIVIL MUNICIPAL DE CALI, informándoles que el embargo de remanentes de la aquí demandada, solicitado dentro del presente proceso, con radicación 002-2019-0629-00, mediante oficio No. 2361 de fecha 17 de octubre de 2019, NO SURTE EFECTOS por cuanto le existe solicitud con anterioridad del JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, en proceso distinguido con Rad. 014-2017-00247-00 de fecha 16 de noviembre de 2017. (...)" (Fdo) El (La) Juez JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ.

Sírvase proceder de conformidad.


JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17
30 ENE 2020

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

Bogota D.C., 11 de Marzo de 2020
EMB\7089\0002082513

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL CALI
Av 2 # 23 An 11
Cali Valle Del Cauca

0



R70892003110672

Asunto:

Oficio No. 2284 de fecha 20190923 RAD. 76001400300220190062900 - EVERGITO VS EDGAR HERNANDO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 19.381.334			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 94.513.346			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos

